

LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Lunes 16 de Mayo de 1977
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 106

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Prohíbese Aprehensión y Caza de Toda Clase de Animales Silvestres y Exportación de Huevos de Tortugas Pág. 1353

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Pónese en Vigor Impuesto del 10% Sobre Vehículos Ensamblados en el País 1354

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Apruébase Tiempo-Patrón de Ruta Samalá-San Ramón-Matagalpa de Sr. Antonio Flores O. 1354

Apruébase Tiempo-Patrón de Ruta Esteli-La Concordia-San Rafael-Yalí-El Amparo de Sr. Jesús Rivera Ch. 1335

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1355
 Marca de Servicio 1353
 Renovaciones de Marcas 1358
 Nombres Comerciales 1359

PODER ELECTORAL

División Cantonal del Municipio de Chinandega (Concluye) 1360

Apruébase División Cantonal del Departamento de Chinandega 1364

SECCION JUDICIAL

Remates 1366
 Títulos Supletorios 1367

Indice de "La Gaceta" (Continúa) 1368
 Indicador de "La Gaceta" 1368

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Prohíbese Aprehensión y Caza de Toda Clase de Animales Silvestres y Exportación de Huevos de Tortugas

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

"Decreto No. 625

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1°—Prohíbese indefinidamente la aprehensión y caza de toda clase de animales silvestres con fines comerciales. Al mismo tiempo queda prohibida indefinidamente la exportación de los mismos y sus sub-productos, como carnes, cueros, etc.

Arto. 2°—Se prohíbe por el término de diez años a partir de la fecha de la vigencia de esta ley, la exportación de huevos de tortuga. Las Autoridades Aduaneras confiscarán como contrabando este producto cuando se intente exportarlo, entregándolo al Ministerio de Agricultura y Ganadería para fines de la conservación de la especie. Los vehículos que se usen serán decomisados y las personas implicadas en la exportación incurrirán en una multa no menor de UN MIL CORDOBAS (C\$1,000.00) ni mayor de DIEZ MIL CORDOBAS (C\$10,000.00) y además en arresto inmutable de ciento ochenta días.

La captura de huevos para el consumo personal o para fines de comercio interno estará sujeta a las disposiciones o vedas que el Ministerio de Agricultura y Ganadería dicte al respecto.

Arto. 3°—Se tendrán como piezas de comercio ilícito los animales silvestres a que se refiere el Arto. 1°, cualesquiera que sea su procedencia, si se trata de hacerlos pasar, a manera de tránsito, con fines de exportación. Los animales serán puestos en libertad en nuestro territorio por las respectivas Autoridades de Aduana, o entregados a la Sociedad Protectora de Animales para su conservación.

Arto. 4°—La contravención a lo establecido en el Arto. 1° de esta Ley, será sancionada de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII "De las Infracciones y las Penas", Artcs. 37, 38, 42 y 43 de la Ley de Caza vigente.

Arto. 5°—A las personas que trataren de sacar por cualesquiera de las Aduanas

del país, pieles de tigres, tigrillos, nutrias, caucelos, panteras, jaguares, lagartos, venados y demás animales silvestres, se les aplicará una multa de DOS MIL CORDOBAS (\$2,000.00) por cada piel y se les confiscará ésta.

Arto. 6º—Esta Ley deroga toda disposición en contrario, y entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 18 de Marzo de 1977. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Antonio Coronado Torres*, Secretario. — (f) *Fernando Zelaya Rojas*, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 18 de Marzo de 1977. — (f) *Pablo Rener*, Presidente. — (f) *Ramiro Granera Padilla*, Secretario. — (f) *Alfredo Mendísta Gutiérrez*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — (f) *Klaus Sengelmann*, Ministro de Agricultura y Ganadería".

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

PONESE EN VIGOR IMPUESTO DEL 10% SOBRE VEHICULOS ENSAMBLADOS EN EL PAIS

"Nº 5

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confieren los Decretos Nos. 494 de 1 de abril de 1960 y 597 de 26 de junio de 1961.

Considerando:

Que con el establecimiento en el país de plantas industriales dedicadas al ensamble de vehículos automotores, todas las materias primas e insumos importados necesarias para este proceso, son internados con franquicia aduanera en virtud de la política de incentivos y protección industrial y consecuentemente se produce una merma fiscal.

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones legales citadas,

Decreta:

Arto. 1º—Poner en vigor un IMPUESTO DE CONSUMO DEL 10%, el que se cobrará sobre el precio en fábrica, de los vehículos ensamblados en el país, y sobre el valor CIF más el Impuesto de Timbres Fiscales y servicios cobrados en los Formularios Adua-

neros, cuando éstos sean internados del área Centroamericana al amparo del Libre Comercio solamente.

Arto. 2º—La recaudación del impuesto de consumo establecido en el presente Decreto, por la introducción de vehículos producidos en el área Centroamericana, estará a cargo de la Dirección General de Aduanas, la cual en el cumplimiento de tal responsabilidad, aplicará los criterios y procedimientos que se dicten para la administración de este impuesto.

Arto. 3º—Sujetar a las firmas ensambladoras de estos vehículos a suministrar cualquier información que los técnicos de la Dirección de Industrias del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Dirección General de Ingresos y de la Dirección General de Aduanas requieran para el debido control de producción, venta y pago de este impuesto, por los vehículos producidos.

Arto. 4º—Estarán exentos del impuesto establecido en la presente Ley, los vehículos con transmisión en las cuatro ruedas.

Arto. 5º—El presente Decreto empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, primero de marzo de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público."

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

APRUEBASE TIEMPO-PATRON DE RUTA SAMULALI-SAN RAMON-MATAGALPA DE SR. ANTONIO FLORES O.

Reg. Nº 3305 — R/F 625791 — ₡ 60.00

Certificación:

Onell Noguera Silva, Secretario del Consejo Nacional de Transporte, Certifica, que en el Acta Nº 6 de las diez y diez minutos de la mañana del día 25 de marzo de mil novecientos setenta y siete, fue incorporado en el Tiempo Patrón de "SAMULALI-SAN RAMON-MATAGALPA", la solicitud del Señor Antonio Flores Osejo, con el siguiente Itinerario:

Sale Samulalí 05:30; Llega San Ramón 06:30; Sale San Ramón 06:40; Llega Matagalpa 07:15; Sale Matagalpa 12:45; Llega a San Ramón a las 13:20; Sale San Ramón a las 14:00; Llega a Samulalí a las 14:30.

Es conforme. Managua, Distrito Nacional, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete. — **Onell Noguera Silva**, Secretario del Consejo Nacional de Transporte.

NOTA: Esta Certificación no implica autorización para operar en el servicio a que se refiere esta Resolución.

**APRUEBASE TIEMPO-PATRON DE RUTA
ESTELI-LA CONCORDIA-SAN RAFAEL-
YALI-EL AMPARO DE SR. JESUS RIVERA CH.**

Reg. N° 3306 — R/F 625790 — ₡ 75.00

Certificación:

Onell Noguera Silva, Secretario del Consejo Nacional de Transporte, Certifica, que en el Acta N° 6 de las diez y diez minutos de la mañana del día 25 de marzo de mil novecientos setenta y siete, fue incorporado en el Tiempo Patrón de ESTELI-LA CONCORDIA-SAN RAFAEL-YALI-EL AMPARO, la solicitud del Señor Jesús Rivera Chavarría, con el siguiente Itinerario:

Sale Estelí 07:10; Pasa La Concordia 08:40; Pasa San Rafael 09:00; Llega Yalí 10:00; Llega El Amparo 11:15; Sale del Amparo 11:45; Llega Yalí 13:00; Pasa San Rafael 14:50; Pasa La Concordia 14:20; Llega Estelí 15:50.

Es conforme. Managua, Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete. — **Onell Noguera Silva**, Secretario del Consejo Nacional de Transporte.

NOTA: Esta Certificación no implica autorización para operar en el servicio a que se refiere esta Resolución.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1467 — B/U 518225 — Valor ₡ 90.00
Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación Berna e Instituto para la Investigación de Enfermedades Infecciosas, Suiza, mediante apoderado; Dr. Carlos Callejas, solicita registro marca fábrica:

“RUBEATENBERNA”

Clase 5.
Presentada: 31 Enero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.

3 1

Reg. No. 1540 — B/U 517844 — Valor ₡ 45.00
Kremers-Urban Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

“MILKINOL”

Clase 5.
Presentada: 15 Diciembre 1976.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1541 — B/U 517845 — Valor ₡ 45.00
Kremers-Urban Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

“LEVSIN”

Clase 5.
Presentada: 15 Diciembre 1976.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

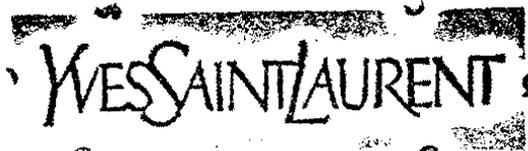
Reg. No. 2443 — B/U 579603 — Valor ₡ 90.00
Yves Saint Laurent, S. A., francesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.
Presentada: 16 Febrero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

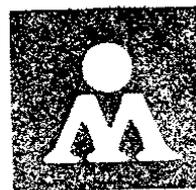
Reg. No. 2444 — B/U 579602 — Valor ₡ 90.00
Yves Saint Laurent, S. A., francesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.
Presentada: 16 Febrero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3067 — B/U 614695 — Valor ₡ 135.00
Inversiones Mike, S. A. (Inmike) nicaragüense, mediante apoderado Dr. René Quiñónez, solicita registro marca fábrica:



PURIFIER

Clase 9.
Presentada: 18 Abril 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

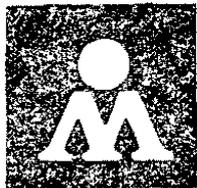
Reg. No. 1542 — B/U 517846 — Valor ₡ 45.00
Kremers-Urban Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

“KUTRASE”

Clase 5.
Presentada: 15 Diciembre 1976.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 3068 — B/U 614696 — Valor \$ 135.00
Inversiones Mike, S. A. (Inmike) nicaragüense, mediante apoderado Dr. René Quiñónez, solicita registro marca fábrica:



REFINER

Clase 1.
Presentada: 18 Abril 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 1918 — B/U 519350 — Valor \$ 135.00
Colgate Palmolive (Central América) Inc., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:



"ENVASE AJAX PINO LIQUIDO"

Clase 3.
Presentada: 31 Enero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1543 — B/U 517848 — Valor \$ 45.00
Kremers-Urban Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"URBITRON PLUS FORTE"

Clase 5.
Presentada: 15 Diciembre 1976.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1547 — B/U 471625 — Valor \$ 45.00
Kremers-Urban Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"KREMERSE - 12 PLUS"

Clase 5.
Presentada: 15 Diciembre 1976.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1548 — B/U 471624 — Valor \$ 45.00
Kremers-Urban Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"K U - Z Y M E"

Clase 5.
Presentada: 15 Diciembre 1976.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1549 — B/U 471626 — Valor \$ 45.00
Kremers-Urban Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"K U D R O X"

Clase 5.
Presentada: 15 Diciembre 1976.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 965 — B/U 516379 — Valor \$ 90.00
Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado, Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"NESLAC"

Clase: 29.
Presentada: 14 Enero 1977.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 966 — B/U 516380 — Valor \$ 90.00
Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado, Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"NESLAC"

Clase: 5.
Presentada: 14 Enero 1977.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1469 — B/U 516587 — Valor \$ 45.00
Stendhal, S. A., francesa, mediante apoderado, Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"RECETTE MERVEILLEUSE"

Clase 3.
Presentada: 18 Enero 1977.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1920 — B/U 517990 — Valor \$ 45.00
Parke, Davis & Company, estadounidense, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

"BETAQUINOL"

Clase 5.
Presentada: 22 Diciembre 1976.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1012 — B/U 516535 — Valor \$ 90.00
Laboratorios Farmacobiológico Crosara s.r.l., italiano, mediante apoderado Dr. Edgar Solís, solicita registro marca fábrica:

"FOSFORAN"

Clase 5.
Presentada: 11 Enero 1977.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1013 — B/U 516536 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Farmacobiológico Crosara s. r. l.,
italiano, mediante apoderado Dr. Edgar Solís,
solicita registro marca fábrica:

"RIBOSAN"

Clase 5.

Presentada: 11 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.

3 1

Reg. No. 1014 — B/U 516538 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Farmacobiológico Crosara s. r. l.,
italiano, mediante apoderado Dr. Edgar J. Solís,
solicita registro marca fábrica:

"PULMOCLUPINA"

Clase 5.

Presentada: 11 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1011 — B/U 516534 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Farmacobiológico Crosara s. r. l.,
italiano, mediante apoderado Dr. Edgar Solís,
solicita registro marca fábrica:

"JODENO"

Clase 5.

Presentada: 11 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.

3 1

Reg. No. 1017 — B/U 471479 — Valor: ₡ 45.00
Martin Marietta Corporation, estadounidense,
mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita
registro marca fábrica:

"MICRO-AIR"

Clase 1.

Presentada: 6 Diciembre 1976.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
27 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1066 — B/U 469168 — Valor ₡ 45.00
Tandy Corporation, estadounidense, apoderado
Dr. Franklin Caldera solicita registro marca fá-
brica:

"RADIO SHACK"

Clase 9.

Presentada: 24 Noviembre 1976.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1067 — B/U 469169 — Valor ₡ 45.00
Tandy Corporation, estadounidense, apoderado
Dr. Franklin Caldera solicita registro marca fá-
brica:

"RADIO SHACK"

Clase 37.

Presentada: 24 Noviembre 1976.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1068 — B/U 469172 — Valor ₡ 45.00
Velsicol Chemical Corporation, estadounidense,
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca fábrica:

"AMAVEL"

Clase 5.

Presentada: 18 Noviembre 1976.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1069 — B/U 468902 — Valor ₡ 45.00
Jerrico, Inc., estadounidense, apoderado Frank-
lin Caldera, solicita registro marca servicio:

"LONG JOHN SILVER'S"

Clase 42.

Presentada: 29 Octubre 1976.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1070 — B/U 469173 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., Bermuda, apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fá-
brica:

"LEXPRIDE"

Clase 5.

Presentada: 2 Noviembre 1976.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1071 — B/U 469161 — Valor ₡ 45.00
Schering Corporation, estadounidense, median-
te apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita re-
gistro marca fábrica:

"GENTACILINA"

Clase 5.

Presentada: 16 Noviembre 1976.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1962 — B/U 518014 — Valor ₡ 45.00
Pfizer Inc., estadounidense, mediante apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca
fábrica:

"CRYSTALYX"

Clase 5.

Presentada: 22 Diciembre 1976.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1961 — B/U 517800 — Valor ₡ 45.00
American Home Products Corporation, esta-
dounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, so-
licita registro marca:

"EKKO"

Clase 21.

Presentada: 18 Noviembre 1976.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1964 — B/U 518015 — Valor ₡ 45.00
Heinrich Mack Nachf., alemana, apoderado Dr.
Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"L A R Y P R O N T"

Clase 5.
Presentada: 13 Enero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1963 — B/U 518012 — Valor \$ 45.00
Roche International Ltd., Bermuda, apodera-
do Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca
fábrica:

"T A S M A R"

Clase 5.
Presentada: 22 Diciembre 1976.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Marca de Servicio

Reg. No. 3132 — B/U 613993 — Valor \$ 135.00
Viajes Salinas, S. A. nicaragüense, mediante
apoderado Paul Stanley Atha, solicita registro
marca servicio:

viajes salinas s.a



Clase 42.
Presentada: 12 Abril 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 1036 — B/U 516821 — Valor \$ 45.00
Knoll Ag Chemische Fabriken, alemana, me-
diante apoderado Mariano Barahona P., solicita
renovación marca de fábrica y comercio:
"A K I N E T O N" No. 8.782
Registro Propiedad Industrial, Managua, 22
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.

3 1

Reg. No. 1037 — B/U 516472 — Valor \$ 45.00
Luitpold-Werk Chemisch Pharmazeutische Fa-
brik, alemana, mediante apoderado Mariano Bar-
ahona P. solicita renovación marca fábrica:
"M U L T I C Y M" No. 16.672
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.

3 1

Reg. No. 1452 — B/U 513144 — Valor \$ 45.00
Bio Strath Ag., Suiza, mediante apoderado
Yamil Handón Areas, solicita renovación marca
fábrica:
"B I O - S T R A T H" No. 15.825
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
de Febrero 1977. — Yolanda García de Monte-
alegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2906 — B/U 609138 — Valor \$ 45.00
Europharma International Inc., panameña,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-

cita renovación marca fábrica:

"PANDEXAL"

No. 17,085

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial, Managua, dieci-
nueve de Marzo 1977. — Yolanda García de Mon-
tealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P.,
Secretario.

3 3

Reg. No. 2907 — B/U 609137 — Valor \$ 45.00
Europharma International Inc., panameña,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-
cita renovación marca fábrica:

"NEBULICINA"

No. 16,569

Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial, Managua, dieci-
nueve de Marzo 1977. — Yolanda García de Mon-
tealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P.,
Secretario.

3 3

Reg. No. 2908 — B/U 609136 — Valor \$ 45.00
Europharma International Inc., panameña,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-
cita renovación marca fábrica:

"MOVILIPAN"

No. 16,574

Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial, Managua, dieci-
nueve de Marzo 1977. — Yolanda García de Mon-
tealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P.,
Secretario.

3 3

Reg. No. 2909 — B/U 609135 — Valor \$ 45.00
Europharma International Inc., panameña,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-
cita renovación marca fábrica:

"BREDEMINA"

No. 16,568

Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial, Managua, Veinti-
uno Marzo 1977. — Yolanda García de Monte-
alegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Se-
cretario.

3 3

Reg. No. 2910 — B/U 609134 — Valor \$ 45.00
Europharma International Inc., panameña,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-
cita renovación marca fábrica:

"PORTA ECOL"

No. 16,571

Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial, Managua, dieci-
nueve de Marzo 1977. — Yolanda García de Mon-
tealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P.,
Secretario.

3 3

Reg. No. 2911 — B/U 609133 — Valor \$ 45.00
Europharma International Inc., panameña,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-
cita renovación marca fábrica:

"ELDROPINA"

No. 16,354

Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial, Managua, uno
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2912 — B/U 609131 — Valor \$ 45.00
Europharma International Inc., panameña,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-
cita renovación marca fábrica:

"LAUCALON"

No. 16,353

Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial, Managua, uno
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2902 — B/U 609139 — Valor \$ 45.00
Europharma International Inc., panameña,

mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"ONQUEMINE" No. 16,349
Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial, Managua, uno
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 2903 — B/U 609128 — Valor ₡ 45.00
Europharma International Inc., panameña,
mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solici-
ta renovación marca fábrica:
"PROTOVAR" No. 16,508
Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial, Managua, uno
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 2904 — B/U 609126 — Valor ₡ 45.00
Europharma International Inc., panameña,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solici-
ta renovación marca fábrica:
"PASOBINA" No. 16,356
Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial, Managua, uno
de Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 2905 — B/U 609127 — Valor ₡ 45.00
Europharma International Inc., panameña,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solici-
ta renovación marca fábrica:
"TOPASEL" No. 16,355
Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial, Managua, uno
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 2913 — B/U 609132 — Valor ₡ 45.00
Europharma International Inc., panameña,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solici-
ta renovación marca fábrica:
"FLUVIATOL" No. 16,357
Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial, Managua, uno
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 1621 — B/U 518089 — Valor ₡ 45.00
Sandoz, S. A., (Sandoz A. G.; Sandoz Ltd.)
Suiza, mediante apoderado Franklin Caldera, solici-
ta renovación marca fábrica:
"COFEPEC" No. 16,176
Clase: 1.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 15
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 1622 — B/U 518088 — Valor ₡ 45.00
Cussons (International) Limited, inglesa, me-
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solici-
ta renovación marca fábrica:
"LEATHER" No. 16,322
No. 16,323

Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial, Managua, 13
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 1623 — B/U 518087 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., Bermuda, mediante
apoderado Franklin Caldera, solici-
ta renovación
de marca fábrica:
"LIDAR" No. 3,772
Clase: 3.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 15

Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 1624 — B/U 518086 — Valor ₡ 45.00
Winthrop Products Inc., estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais,
solici-
ta renovación marca fábrica:
"FRANOL" No. 8,731
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 13
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 3082 — B/U 614710 — Valor ₡ 90.00
Garden Club de Nicaragua, nicaragüense, me-
diante apoderado Blanca González, solici-
ta registro nombre comercial:

"CLUB DE JARDINERIA DE NICARAGUA"
*Para proteger y distinguir establecimiento de-
dicado al comercio de flores naturales y artifi-
ciales.*

Presentada: 22 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario. 3 3

Reg. No. 3083 — B/U 614711 — Valor ₡ 90.00
Garden Club de Nicaragua, nicaragüense, me-
diante apoderado Blanca González, solici-
ta registro nombre comercial:

"CLUB DE JARDINES DE NICARAGUA"
*Para proteger y distinguir establecimiento de-
dicado al comercio de flores naturales y artifi-
ciales.*

Presentada: 22 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario. 3 3

Reg. No. 3087 — B/U 613501 — Valor ₡ 180.00
Industrial Hotelera de Centro América, Socie-
dad Anónima, guatemalteca, mediante apodera-
do Dr. Edgardo Matamoros, solici-
ta registro nombre comercial:

 **Biltmore Internacional**

*Para proteger y distinguir todo tipo de activi-
dad comercial y administrativa comprendida
dentro de la industria turística, y en especial, la
actividad hotelera; incluyendo bares y restau-
rantes de los mismos, así como también su ases-
oría y administración.*

Presentada: 25 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario. 3 3

Reg. No. 3089 — B/U 614028 — Valor ₡ 90.00
Hans E. Lembcke alemana, mediante apodera-
do Dr. Yamil Hanón, solici-
ta registro nombre co-
mercial:

"HANS E. LEMECKE"
*Para proteger y distinguir empresa dedicada
a fabricación y comercialización productos far-
macéuticos y productos químicos genéricos.*

Presentada: 15 Abril 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 3

Reg. No. 2928 — B/U 613725 — Valor ₡ 90.00
Electrónica Comercial e Industrial, S. A., (ELCISA) nicaragüense, mediante apoderado, Federico Kelly Torres, solicita registro nombre comercial:

“ELECTRONICA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A. (ELCISA)”

Para proteger y distinguir: *Establecimiento dedicado a representación, arrendamiento y venta, mantenimiento y reparación toda clase equipos y aparatos electrónicos y radiocomunicaciones.*

Presentada: Trece Abril 1977.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial, Managua, dieciocho Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 3

Reg. No. 2810 — B/U 613191 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Landerlan, S. A. española mediante apoderado Dr. Gilberto Buitrago, solicita Registro Nombre Comercial:

“LABORATORIOS LANDERLAN, S. A.”

Para proteger y distinguir establecimientos dedicado producción y venta, productos medicinales y especialidades farmacéuticas.

Presentada: Cinco Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, catorce Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2857 — B/U 613452 — Valor ₡ 135.00
Vidriera Centroamericana, Sociedad Anónima costarricense, mediante apoderado Dr. Max Molina, solicita registro nombre comercial:



Ampara un establecimiento dedicado a distinguir sus actividades y establecimientos de elaboración de vidrios y similares.

Presentada: siete Marzo 1977.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinticuatro Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 3

PODER ELECTORAL

DIVISION CANTONAL DEL MUNICIPIO DE CHINANDEGA

(*Conchuye*)

mienzo, de allí toma rumbo Nor-Oeste, hasta llegar al sitio de El Carmen, de allí toma rumbo Sur sobre la costa pasando por Punta La Salvia, El Papayal, Punta Nata hasta llegar a su punto de partida. — Aquí votarán los habitantes de Punta Nata Nº 1, comprendidos en el, etc.

Nº 45.—Cantón Punta Nata Nº 2—Rural:— Sus límites son: De Santa Elena, toma rum-

bo Norte hasta llegar a la Loma del Tigre, de aquí toma rumbo Oeste hasta llegar a Apascalí, costado Oeste, de aquí toma rumbo Sur hasta llegar a la terminación de la cañada de El Tigre y se une con el Océano Pacífico, de allí toma rumbo Este sobre la costa hasta llegar a Santa Elena. — Aquí votarán los habitantes de Punta Nata Nº 2, comprendidos en el, las Haciendas Apascalí, El Tanque, Elena María, etc.

DIVISION CANTONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORAZAN

Nº 1.—Cantón Puerto Morazán:—Sus límites son: Parte de la Hacienda San Miguelito, rumbo Occidental hasta la Hacienda El Jote, en su límite con el Cantón Nº 2, de Tonalá, dobla al Norte hasta el Estero Real, doblando al Oriente hasta el Tempisque, de aquí rumbo Sur, hasta La Loma de la Conga en la colindancia del Cantón Oriental Nº 2, de Tonalá, doblando al Occidente hasta su punto de partida, Hacienda San Miguelito.

Cantón Colonia Agrícola General Somoza Nos. 1 y 2:—Sus límites generales son los siguientes: Al Norte el Estero Real, al Sur el Municipio de El Viejo, al Este, los Cantones Occidentales de Tonalá y Puerto Morazán, al Occidente, Cosigüina.

Nº 2.—Cantón Nº 1, Colonia Agrícola General Somoza:—Aquí votarán: Quebrada Honda, Rodeo Grande, Las Trincheras, El Semillal, Las Pozas Muñoz, Talpetate y parte de la Colonia Agrícola General Somoza.

Nº 3.—Cantón Nº 2, Colonia Agrícola General Somoza:—Aquí votarán: Santa Bárbara, El Cortijo, Bolívar, Cervantes, El Nispero, Cacao, Curva, San Cristóbal, Tempiquiapa, El Limonar y el resto de la Colonia Agrícola General Somoza.

Nº 4.—Cantón Occidental Nº 1—Tonalá:— Sus límites son: Parte de la esquina del Cine, rumbo Sur hasta el kilómetro 14, en el límite con el Municipio de El Viejo, dobla rumbo Oeste hasta la Hacienda Guanacastillo, de aquí rumbo Norte hasta el final de la Hacienda El Cocal de los Hermanos Paniagua, o sea a la altura de San Ignacio, dobla rumbo Oriental, entrancio por la casa de Ernesto Díaz L., hasta su punto de partida, esquina del Cine.

Nº 5.—Cantón Occidental Nº 1—Tonalá:— Sus límites son: Parte de la esquina del Cine, con rumbo Norte hasta la Hacienda San Miguelito, dobla al Oeste hasta la Hacienda El Jote de Sucesores del Dr. Rafael Rivas, de aquí rumbo Sur hasta la intersección del Cantón Nº 1 de Tonalá a la altura de San Ignacio, dobla al Oriente pasando por el solar de los Hermanos Horvilleur hasta su punto de partida, esquina del Cine.

Nº 6.—Cantón Oriental Nº 1—Tonalá:—Sus límites son: Parte de la esquina del Cine, rumbo Sur hasta el Kilómetro 14, en la colindancia con el Cantón Nº 6 de La Libertad, sigue dicho límite hasta Guispante, dobla rumbo Norte en la colindancia con el Can-

tón de Ranchería N° 1, hasta la altura de San Miguelito, doblando al Occidente, pasando por la casa de María Medina, a su punto de partida, o sea esquina del Cine.

N° 7.—**Cantón Oriental N° 2—Tonalá:**—Sus límites son: Parte de la esquina del Cine, con rumbo Norte hasta la Hacienda La Chunga, dobla al Oriente por la Loma de La Conga hasta la intersección del Cantón N° 1, de Ranchería, dobla rumbo Sur en la colindancia de este Cantón hasta la altura de San Manuel, hasta la colindancia del Cantón Oriental N° 1, de Tonalá, doblando hacia el Occidente pasando por la casa de Ramón Osorto a su punto de partida, esquina del Cine.

DIVISION CANTONAL DEL MUNICIPIO DE SOMOTILLO

N° 1.—**Cantón Sur N° 1:**—Sus límites son: Parte de la esquina de Manuel Juárez, rumbo Sur sobre el camino a Chinandega, hasta los límites de Palo Blanco, dobla con rumbo Oriente hasta los límites con el Municipio de Villanueva, dobla hacia el Norte en los límites con el Municipio de Villanueva, doblando hacia el Occidente sobre el camino de La Encampanada hasta llegar a la casa de Cástulo Rivera, siguiendo dicho rumbo hasta su punto de partida. — Votarán en este Cantón la parte Urbana en el contemplado y las Comarcas: El Cacho, Las Lapas, Las Liras, Verdúm, Los Diamantes, Las Aceitunas y San Ramón.

N° 2.—**Cantón Sur N° 2:**—Sus límites son: Parte de la esquina de Chano Tórrez, sigue con rumbo Sur sobre el camino a Chinandega, hasta los límites con el Cantón Palo Blanco. — Dobla hacia el Occidente hasta los límites del Cantón Palo Grande. — Siguiendo la colindancia con este Cantón rumbo Norte hasta el camino que conduce de Palo Grande a Somotillo, donde dobla con rumbo Oriente hasta su punto de partida. — Aquí votarán la población Urbana en el contemplada y los Caseríos: La Perla, Pueblo Viejo, Guanacastal, Carpintero, Ztoca y Tejar.

N° 3.—**Cantón Sur N° 3:**—Sus límites son: Parte de la casa de Juan Lindo, sobre la Avenida Central con rumbo Norte hasta la esquina Norte de la Iglesia, dobla al Oriente hasta la casa de Isabel Martínez, dobla al Sur a casa de Luz Rodríguez y luego al Occidente a su punto de partida.

N° 4.—**Cantón Occidental N° 1:**—Sus límites son: Parte de la casa de Juana Paredes, sobre la Avenida Central hasta la casa de Concepción Medina, con rumbo Norte, dobla hacia el Occidente hasta la cantina "El Pato", doblando hacia el Sur a casa de Simona Rivera, donde dobla al Oriente a su punto de partida.

N° 5.—**Cantón Occidental N° 2:**—Sus límites son: Parte de la esquina de Beto Veroy, rumbo al Sur hasta la esquina de Francisco Reyes, doblando al Occidente sobre el camino de las Guacamayos hasta la Reforma, frontera con Honduras, tomando rumbo

Norte sobre la carretera al Guasaule, de allí rumbo al Oriente hasta los potreros de Salvador Paredes Montes, continuando hasta su punto de partida, casa de Beto Veroy. — Votarán en este Cantón la parte Urbana y Rural comprendida en el .

N° 6.—**Cantón Occidental N° 3:**—Sus límites son: Parte de la casa de María vda. de Jarquín, tomando rumbo al Occidente sobre el camino de las Guacamayos, pasando por esta comarca hasta La Reforma en la frontera con Honduras, doblando al Sur sobre esta frontera hasta el camino que conduce a Palo Grande, de aquí dobla al Oriente sobre este camino hasta la casa de Simón Madrigal, de aquí toma rumbo Norte hasta su punto de partida, que es la casa de María vda. de Jarquín. — Votarán las Comarcas: El Moral, Guasimal y Cofradías.

N° 7.—**Cantón Norte N° 1:**—Sus límites son: Parte de la esquina del Comando G. N., sobre la Avenida Central hacia el Norte hasta el solar de los Salinas, dobla al Oriente a la casa de Juan José Meza, dobla al Sur a la Pensión "Rosita", donde sigue al Occidente a su punto de partida, que es la esquina del Comando G. N.

N° 8.—**Cantón Norte N° 2 Urbano:**—Sus límites son: Parte del solar Chepita de Morales, con rumbo Norte sobre el camino de Santo Tomás del Norte, hasta el caserío de Corinto, doblando al Oriente hasta la Granja, camino de Cinco Pinos, de este lugar toma rumbo Sur hasta la esquina de La Cruces, donde dobla hacia el Occidente hasta su punto de partida. — En este Cantón votarán: La población Urbana y Sub-Urbana comprendida en el y los Caseríos de Corinto, Maderas Negras y La Granja.

Cantón Norte N° 3 Rural y Norte N° 4 Rural:—Sus límites Generales son: Parte del Caserío de Corinto, rumbo Norte sobre el camino de Santo Tomás y siguiendo esta colindancia rumbo Este hasta el camino de Cinco Pinos, donde baja con rumbo Sur hasta La Granja, donde dobla hacia el Occidente hasta su punto de partida, que es el Caserío de Corinto.

N° 9.—**Cantón Norte N° 3—Rural:**—En este Cantón votarán las Comarcas: La Pavana, Las Mesitas, Rojitas, Los Arados, El Porvenir y Los Balcones.

N° 10.—**Cantón Norte N° 4—Rural:**—En este Cantón votarán las Comarcas: Los Huatales, El Obraje, y Palo Grande del Norte.

N° 11.—**Cantón Norte N° 5:**—Sus límites son: Parte de donde Humberto Dávila, rumbo Norte, sobre el camino a Santo Tomás, costado Occidental hasta los límites del Municipio de Santo Tomás del Norte, doblando hacia el Occidente hasta los límites con la República de Honduras, sigue dicho límite con rumbo Sur, hasta el camino de El Triunfo en su costado Norte, baja por dicho camino hasta los potreros de Salvador Paredes Montes y dobla hacia el Este sobre la calle a su punto de partida, que es la casa de Humberto Dávila. — En este Cantón vota-

rán la población Urbana en el contemplada y las comarcas: Pilón, Tórrez, Rojas, Te-comapa, etc.

Nº 12.—**Cantón Calvario Nº 1:**—Sus límites son: Parte de la casa de Rosa Guevara, con rumbo Norte a la esquina de Francisco Arnoldo Veroy, de aquí dobla al Oriente a la casa de Paula Escalante, de aquí toma rumbo Sur a casa de Juan Tórrez, después rumbo al Occidente a su punto de partida, casa de Rosa Guevara.

Nº 13.—**Cantón Calvario Nº 2:**—Sus límites son: Parte del camino de la Encampanada, esquina del Dr. José Moraga Carcache, hacia el Norte, hasta el caserío de La Fragua, dobla al Oriente hasta el límite con el Municipio de Villanueva, (La Pava), de aquí rumbo Sur hasta el paso de San Ramón, donde dobla al Occidente hasta el camino de la Encampanada, casa del Dr. José Moraga Carcache. —En este Cantón votarán la parte Urbana comprendida en el y los Caserío de La Fragua, El Cacho, Las Liras de Río Negro y Las Pavas.

Nº 14.—**Cantón Calvario Nº 3—Rural:**—Sus límites son: Parte de la comarca La Fragua, hacia el Norte sobre la vega del Río El Gallo hasta la comarca de las Marítas, de aquí toma rumbo al Oriente hasta Villanueva (Los Encuentros) bajando rumbo Sur, sobre los límites del Municipio de Villanueva hasta Las Pavas, donde dobla hacia el Occidente hasta su punto de partida, que es la Comarca de La Fragua. — Aquí votarán las comarcas: Las Mariítas, El Danto y el Caimito.

Cantones de Giñocua; La Carrete; Dulce Nombre de Jesús y La Danta: —Sus límites generales son los siguientes: Parte de la comarca de Las Mariítas, con rumbo Norte hasta los límites con el Municipio de Cinco Pinos, dobla al Oriente hasta el límite con el Municipio de San Francisco del Norte, tomando rumbo Sur hasta la comarca Los Encuentros, de aquí dobla al Occidente hasta su punto de partida.

Nº 15.—**Cantón Giñocua:**—En este Cantón votarán los habitantes de la Comarca Giñocua.

Nº 16.—**Cantón La Carreta:**—En este Cantón votarán los habitantes de la Comarca La Carreta.

Nº 17.—**Cantón Dulce Nombre de Jesús:** — En este Cantón votarán los habitantes de la Comarca Dulce Nombre de Jesús.

Nº 18.—**Cantón La Danta:**—En este Cantón votarán los habitantes de las Comarcas: La Danta y Paso Hondo.

Nº 19.—**Cantón Palo Grande Norte—Rural:** — En este Cantón votarán los habitantes de Palo Grande Norte.

Nº 20.—**Cantón Palo Grande Sur—Rural:** — En este Cantón votarán los habitantes de Palo Grande Sur.

Nº 21.—**Cantón Los Saucitos—Rural:**—En este Cantón votarán las Comarcas: Los Sau-

citos, Santa Rosa, Nispero, La Estrella y La Canoa.

Nº 22.—**Cantón Palo Blanco—Rural:**—En este Cantón votarán las siguientes Comarcas: Cañanlpe, El Jicote, Las Delicias y Palo Blanco. — Este Cantón limita: Al Norte con el Cantón Sur Nº 1, de Somotillo, al Sur con el Municipio de Chinandega, al Oriente con el Municipio de Villanueva y al Poniente con el Estero de La Flor.

DIVISION CANTONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA

Cantones Oriental Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 Nº 5 y Colonia Israel:—Sus límites generales son los siguientes: Partiendo de la esquina Sur-Occidental de la Iglesia, sobre la Avenida en su costado Oriental hacia el Norte sobre el camino de San Francisco, pasando por los altos de la Miguelena, hasta llegar al Río Negro en el límite con el Municipio de San Francisco, doblando hacia el Oriente sobre el Río Negro en el límite de San Francisco, pasando por el lindero de San Juan de Limay, hasta el límite con el Municipio de Achuapa en el Departamento de León, donde toma rumbo Sur sobre el lindero de Departamento de León, hasta llegar al Estero Real en el límite con León, siguiendo al Occidente sobre el Estero Real hasta la Comarca de San Pedro, doblando hacia el Norte, pasando por Tecomapa sobre el camino de la Mina El Limón, hasta llegar a casa Cural, frente a la Iglesia, que es su punto de partida.

Nº 1.—**Cantón Oriental Nº 1:**—En este Cantón votarán: La parte Urbana en el comprendido. — En lo Rural: Las Comarcas Los Achiotos, San Pedro, Mina de Agua, San Ramón y Esquipulas.

Nº 2.—**Cantón Oriental Nº 2:**—En este Cantón votarán: Comarca Las Pilas, Tule y Los Genízaros.

Nº 3.—**Cantón Oriental Nº 2:**—En este Cantón votarán: Comarcas Jocotal, Pimienta, Plan de Ubatú, Tamarindo, Sibay y Los Encuentros.

Nº 4.—**Cantón Oriental Nº 4:**—En este Cantón votarán: Comarca El Obraje, La Consulta y Calderón.

Nº 5.—**Cantón Oriental Nº 5:**—En este Cantón votarán: Comarca La Concepción, San Pablo y Mayocunda.

Nº 6.—**Cantón Colonia Israel** (Incluido en los límites generales de los Cantones Orientales Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5):—En este Cantón votarán los habitantes de la Colonia Isabel.

Cantones Occidentales Nº 1, Nº 2 y Nº 3: —Sus límites generales son los siguientes: Parte de la esquina Sur-Oriental de la Plaza hacia el Norte sobre la Avenida en su costado Occidental siguiendo el camino de San Francisco en el mismo costado hasta el Río Negro, en el límite con el Municipio de Somotillo, doblando hacia el Occidente sobre este Río, siempre en su límite con Somotillo hasta la intersección de la Calle Real o ca-

mino viejo a Chinandega, doblando hacia el Sur sobre el camino a Somotillo, pasando por Las Delicias, Cañanlipe, Jicote, hasta el Estero Real, límite con Chinandega, donde toma rumbo Oriente sobre este mismo Estero hasta San Pedro, y finalmente continúa hacia el Norte, sobre el camino Mina El Limón, pasando por Tecomapa, hasta llegar a casa de Heliodoro Escobar, frente a la Plaza, que es su punto de partida.

Nº 7.—**Cantón Occidental Nº 1:**—En este Cantón votarán la parte Urbana en el comprendido y en lo Rural, las Comarcas El Guasimito, La Consulta, El Paujil, El Cacho, El Tigre y Las Pampas.

Nº 8.—**Cantón Occidental Nº 2:**—En este Cantón votarán: Comarca Gifocua, El Refugio, Fornos, San Fernando y Victoria.

Nº 9.—**Cantón Occidental Nº 3:**—En este Cantón votarán: Comarca Las Pozas, Hato Grande y Cañafístola.

DIVISION CANTONAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS DEL NORTE

Cantones Nº 1 y Nº 2:—Sus límites generales son los siguientes: Sale de la entrada de Cinco Pinos rumbo Norte hasta el Río Guasaule donde toma aguas arriba hasta el límite con el Municipio de Cinco Pinos toma rumbo Oriente sobre el mismo límite de Cinco Pinos hasta el camino que conduce de Santo Tomás a Cinco Pinos, siguiendo este camino hasta el punto de partida.

Nº 1.—En este Cantón votará la parte Urbana y las comarcas de Ojo de Agua y Jobito.

Nº 2.—En este Cantón votarán las comarcas de Poza Larga y Granadillo.

Nº 3.—**Cantón Nº 3:**—Sus límites son: Parte de la entrada de Cinco Pinos sobre el lindero del Cantón Nº 1 calle en medio hacia el Norte hasta la esquina de Petrona Muñoz de Cadenas, doblando al Occidente sobre la calle de Horalio Sánchez, siguiendo en línea recta hasta las fronteras con Honduras o sea Río Guasaule aguas abajo hasta el límite con Somotillo en su parte Occidental, dobla hacia el Sur en los límites con Somotillo y Cinco Pinos hasta su punto de partida. Aquí votarán la parte Urbana y las comarcas La Uva, María, Paso Hondo.

Nº 4.—**Cantón Nº 4:**—Sus límites son: Parte de la esquina frente a Petrona Muñoz rumbo Norte hasta la esquina de Andrea Varela, toma rumbo Occidental sobre la calle principal hasta la frontera con Honduras, Río Guasaule abajo hasta el límite con el Cantón Nº 3, punto de partida. — Aquí votarán la parte Urbana y las comarcas de Ceiba Herrada y El Espinal.

Nº 5.—**Cantón Nº 5:**—Sus límites son: Parte de la esquina de Doña Cándida Catín v. de Sanabria tomancio rumbo Norte una cuadra, doblando hacia el Occidente hasta el límite con Honduras Río Guasaule tomancio rumbo aguas abajo, hasta el límite con el Cantón Nº 4, dobla al Oriente sobre ese límite entrando por la calle principal hasta

su punto de partida. Aquí votará la parte Urbana y las comarcas de Vodo Ancho.

Nº 6.—**Cantón Nº 6:**—Sus límites son: Parte de la intersección del Río Guasaule con el Cantón Nº 1 hacia el Occidente, hasta la fronteras con Honduras, Río Guasaule donde toma aguas arriba hasta su punto de partida. — Aquí votarán la parte Urbana y Rural.

DIVISION CANTONAL DEL MUNICIPIO DE CINCO PINOS

Nº 1.—**Cantón Oriental Nº 1:**—Sus límites son: Tiene por límites el centro de la calle Principal en toda su extensión, correspondiente a este Cantón toda la parte Oriental de la población y votarán además de la población Urbana, las comarcas de El Cerro, Aradito y Puercaí.

Nº 2.—**Cantón Oriental Nº 2:**—Sus límites son: Votarán las Comarcas de El Pavón, Gallo y Lajitas. Este Cantón es Rural.

Nº 3.—**Cantón Occidental:**—Sus límites son: Tiene por límite el centro de la calle Principal en toda su extensión, correspondiente a este Cantón la parte Occidental de la población hasta Maderas Negras. — En este Cantón votarán la parte Occidental de la población y las comarcas de Maderas Negras, Toriles, Zarzales y La Honda.

Nº 4.—**Cantón Zacatón Norte:**—Sus límites son: Este Cantón tiene por límite el centro de la calle Principal que va de Oriente a Poniente en toda su extensión correspondiente a este Cantón la parte Norte de la población, además votarán las comarcas de la Esperanza, Ventanas y Cedros.

Cantón Zacatón Sur Nº 1 y Nº 2:—Sus límites generales son los siguientes: Tiene por límites el centro de la calle principal que va de Oriente a Poniente en toda su extensión.

Nº 5.—**Cantón Zacatón Sur Nº 1:**—Votarán en este Cantón la parte sur de la población y las comarcas de El Carrizal y El Espino.

Nº 6.—**Cantón Zacatón Sur Nº 2:**—Votarán en este Cantón las comarcas de El Jícaro, Pozas y Montañas.

DIVISION CANTONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL NORTE

Nº 1.—**Cantón Oriental:**—Sus límites son: Lo divide la calle Principal que pasa frente a la Escuela en su costado Occidental, de la casa de María Cañada rumbo Sur a la casa de José Esteban Macareño. Aquí votará toda la población Urbana y Rural de las Comarcas de la Montaña y Monte Redondo.

Cantón Occidental Nº 1 y Occidental Nº 2.—sus límites generales son los siguientes: Está dividido por la Calle Principal que pasa frente a la Plaza en su costado Oriental, de la casa de Lino Montalván, rumbo Sur al solar de Elías Macareño.

Nº 2.—**Cantón Occidental Nº 1:**—En este Cantón votará la población Urbana y las Comarcas de la Vijagua, Las Marías, Cortezal, caseríos de Lajeros, La Lata y Enramada.

Nº 3.—**Cantón Occidental Nº 2:**—Votarán

las Comarcas de Los Laureles, Jocotillo, Panal y Las Ventanas y los caseríos de La Honda, La Pita y San Cristóbal.

Nº 4.—**Cantón El Chaparral Nº 1:**—En este Cantón votarán: El Chaparral, Coyolito, Danta, Polvón y Falcón.

Nº 5.—**Cantón El Chaparral Nº 2:**—En este Cantón votarán: Araditos, Polvazón y Palo Blanco.

DIVISION CANTONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL NORTE

Nº 1.—**Cantón Norte Nº 1:**—Sus límites son: Parte de la esquina de Secundino Cuadrada Sucesores, rumbo al Oriente a la esquina de Concepción Espinoza, dobla con dirección hacia el Norte hasta la casa de Ciriaco Aguilera Sucesores, rumbo Occidental sobre la quebrada hasta el camino carretera que conduce a la Rastra, esquina de Antonio López, doblando al Sur o sea a su punto de partida, casa Secundino Cuadra Sucesores. — Aquí votarán la parte Urbana y Rural, La Rastra y Chilamatillo.

Nº 2.—**Cantón Norte Nº 2:**—Sus límites son: Parte de la esquina de Antonio Espinoza Molina, hacia el Oriente hasta el Comando G. N., dobla hacia el Norte hasta el camino de la Enramada y Guayabillo, después toma rumbo Occidente sobre el camino de Terro Cercado hasta Los Camarones, de aquí rumbo Sur al punto de partida, esquina de Antonio Espinoza Molina, Aquí votarán la parte Urbana, La Enramada, Guayabillo y Terro Cercado.

Nº 3.—**Cantón Norte Nº 3:**—Sus límites son: Parte de los Camarones sobre el camino de Terrero Cercado hasta Guayabillo en su rumbo Oriental, de aquí dobla hacia el Norte hasta la frontera con Honduras. De aquí dobla sobre el límite con Honduras hasta el Municipio de San Pedro, donde toma rumbo Oriente sobre la Rastra en el Municipio de San Francisco hasta su punto de partida. Votarán las Comarcas de Zamorano y Jocomico.

Nº 4.—**Cantón Central:**—Sus límites son: Parte de la esquina de los Sucesores de Martín Aguilera, rumbo Oriente hasta la salida a la Suiza y El Naranjo, de aquí dobla hacia el Norte hasta la propiedad o casa de Paula Hernández, de aquí toma el camino Soncuyal, tomando rumbo Sur hasta su punto de partida. — Votarán La Suiza y El Naranjo.

Nº 5.—**Cantón Occidental Nº 1:**—Sus límites son: De la esquina de Virgilio Moncada, rumbo Sur a la esquina de Juan Baquedano. — Aquí votarán las comarcas: Guasimal, Nancital y parte Urbana correspondiente a este Cantón.

Nº 6.—**Cantón Occidental Nº 2:**—Sus límites son: De la esquina de Sucesores de Martín Aguilera hacia el Occidente hasta la esquina de Celio Sánchez. — Aquí votarán la parte Urbana y las Comarcas de: Ojochal y La Flor.

Nº 7.—**Cantón Sur Nº 1:**—Sus límites son:

Parte de la entrada de la Calle Martínez, o sea de la esquina de Celio Sánchez, rumbo Oriental a casa de Porfirio Sandoval, dobla al Norte a la esquina de Saturnino Espinal Carrasco. — De aquí rumbo Occidental a la casa de Martín Aguilera Sucesores y dobla hacia su punto de partida. — Votarán la Población Urbana.

Nº 8.—**Cantón Sur Nº 2:**—Sus límites son: Parte de la esquina de Saturnino Espinal Carrasco, hacia el Oriente hasta la salida de La Suiza. — Aquí votarán la parte Urbana y las comarcas: Jicaral y Río Negro.

Nº 9.—**Cantón Rodeo Grande Nº 1—Rural:**—En este Cantón votará la Comarca de Las Marías.

Nº 10.—**Cantón Rodeo Grande Nº 2—Rural:**—En este Cantón votará la Comarca del Dulce Nombre de Jesús.

Nº 11.—**Cantón Rodeo Grande Nº 3—Rural:**—En este Cantón votará la Comarca de Allcante.

Nº 12.—**Cantón Rodeo Grande Nº 4—Rural:**—En este Cantón votará la Comarca de Rodeo Grande.

Isidoro Gómez Novoa, Presidente del Tribunal Departamental Electoral de Chinandega. — Oriando Noguera Castro, Secretario del Tribunal Departamental Electoral de Chinandega.

APRUEBASE DIVISION CANTONAL DEL DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA

Francisco Meléndez Gómez, Abogado y Secretario del Tribunal Supremo Electoral,

Certifica:

Que en el libro de Acuerdos que lleva este Tribunal, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

“Acuerdo Nº 31

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en uso de las facultades que le confiere la Ley de conformidad con el Arto. 24 de la Ley Electoral, habiendo examinado detenidamente la División Cantonal del Departamento de Chinandega, llevada a efecto por el Tribunal Departamental Electoral, en la ciudad de Chinandega, a las tres de la tarde del día lunes diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete (1977) y encontrándola ajustada a la Ley, tanto en la lista de los Cantones, como en sus límites,

Acuerda:

Unico:—Apruébase la Demarcación Cantonal del Departamento de Chinandega que consta de Doscientos Cincuenta y Nueve (259) Cantones, entre Urbano y Rurales, corresponde su distribución así:

Al Municipio de Chinandega. Los siguientes Cantones:

Nº 1.—Cantón Calvario Norte Nº 1.—Nº 2.—Cantón Calvario Norte Nº 2.—Nº 3.—Cantón Calvario Norte Nº 3.—Nº 4.—Cantón Calvario Norte Nº 4.—Nº 5.—Cantón Calvario Norte Nº 5.—Nº 6.—Cantón Calvario Norte Nº 6.

Nº 7.—Cantón Calvario Norte Nº 7.—Nº 8.—Cantón Calvario Centro Nº 1.—Nº 9.—Cantón Calvario Centro Nº 2.—Nº 10.—Cantón Calvario Centro Nº 3.—Nº 11.—Cantón Calvario Centro Nº 4.—Nº 12.—Cantón Calvario Centro Nº 5.—Nº 13.—Cantón Calvario Centro Nº 6.—Nº 14.—Cantón Calvario Centro Nº 7.—Nº 15.—Cantón Calvario Centro Nº 8.—Nº 16.—Cantón Calvario Sur Nº 1.—Nº 17.—Cantón Calvario Sur Nº 2.—Nº 18.—Cantón Calvario Sur Nº 3.—Nº 19.—Cantón Calvario Sur Nº 4.—Nº 20.—Cantón Calvario Sur Nº 5.—Nº 21.—Cantón Calvario Sur Nº 6.—Nº 22.—Cantón Calvario Sur Nº 7.—Nº 23.—Cantón Calvario Sur Nº 8.—Nº 24.—Cantón Calvario Sur Nº 9.—Nº 25.—Cantón Calvario Sur Nº 10.—Nº 26.—Cantón Calvario Sur Nº 11.—Nº 27.—Cantón Calvario Sur Nº 12.—Nº 28.—Cantón Calvario Sur Nº 13.—Nº 29.—Cantón Calvario Sur Nº 14.—Nº 30.—Cantón Parroquia Nº 1.—Nº 31.—Cantón Parroquia Nº 2.—Nº 32.—Cantón Parroquia Nº 3.—Nº 33.—Cantón Parroquia Nº 4.—Nº 34.—Cantón Parroquia Nº 5.—Nº 35.—Cantón Parroquia Nº 6.—Nº 36.—Cantón Parroquia Nº 7.—Nº 37.—Cantón Parroquia Nº 8.—Nº 38.—Cantón Parroquia Nº 9.—Nº 39.—Cantón Colonia Santa Ana Nº 1.—Nº 40.—Cantón Colonia Santa Ana Nº 2.—Nº 41.—Cantón Colonia Santa Ana Nº 3.—Nº 42.—Cantón Colonia Santa Ana Nº 4.—Nº 43.—Cantón Colonia Munguía.—Nº 44.—Cantón Guadalupe Nº 1.—Nº 45.—Cantón Guadalupe Nº 2.—Nº 46.—Cantón Guadalupe Nº 3.—Nº 47.—Cantón Guadalupe Nº 4.—Nº 48.—Cantón Guadalupe Nº 5.—Nº 49.—Cantón Guadalupe Nº 6.—Nº 50.—Cantón Guadalupe Nº 7.—Nº 51.—Cantón Guadalupe Nº 8.—Nº 52.—Cantón Guadalupe Nº 9.—Nº 53.—Cantón Guadalupe Nº 10.—Nº 54.—Cantón Guadalupe Nº 11.—Nº 55.—Cantón Guadalupe Nº 12.—Nº 56.—Cantón Rosario Nº 1.—Nº 57.—Cantón Rosario Nº 2.—Nº 58.—Cantón Rosario Nº 3.—Nº 59.—Cantón Rosario Nº 4.—Nº 60.—Cantón Rosario Nº 5.—Nº 61.—Cantón Rosario Nº 6.—Nº 62.—Cantón Rosario Nº 7.—Nº 63.—Cantón Rosario Nº 8.—Nº 64.—Cantón Rosario Nº 9.—Nº 65.—Cantón Libertad Nº 1.—Nº 66.—Cantón Libertad Nº 2.—Nº 67.—Cantón Libertad Nº 3.—Nº 68.—Cantón Libertad Nº 4.—Nº 69.—Cantón Libertad Nº 5.—Nº 70.—Cantón Libertad Nº 6.—Nº 71.—Cantón Ranchería Nº 1.—Nº 72.—Cantón Ranchería Nº 2.—Nº 73.—Cantón Ranchería Nº 3.—Nº 74.—Cantón Villa Salvadorita Nº 1.—Nº 75.—Cantón Villa Salvadorita Nº 2.—Nº 76.—Cantón Villa Salvadorita Nº 3.—Nº 77.—Cantón San Lucas. — Total Municipal: Setentisiete (77) Cantones.

División Cantonal del Municipio de Cerrito (2).

Nº 1.—Cantón Norte Nº 1.—Nº 2.—Cantón Norte Nº 2.—Nº 3.—Cantón Norte Nº 3.—Nº 4.—Cantón Sur Nº 1.—Nº 5.—Cantón Sur Nº 2.—Nº 6.—Cantón Sur Nº 3.—Nº 7.—Cantón Sur Nº 4.—Nº 8.—Cantón Sur Nº 5.—Nº 9.—Cantón Sur Nº 6.—Nº 10.—Cantón Barrio Nuevo Sur Nº 1.—Nº 11.—Cantón Barrio Nuevo Nº 2.—Nº 12.—Cantón Barrio Nuevo Nº 3.—Nº 13.—Cantón Calle Nueva Nº 1.—Nº 14.—

Cantón Calle Nueva Nº 2.—Nº 15.—Cantón Carretera Nº 1.—Nº 16.—Cantón Carretera Nº 2.—Nº 17.—Cantón Colonia INVI.—Nº 18.—Cantón Chorizo Nº 1.—Nº 19.—Cantón Chorizo Nº 2.—Nº 20.—Cantón Paredones. — Total Municipal: Veinte (20) Cantones.

División Cantonal del Municipio de El Realejo (3).

Nº 1.—Cantón Realejo Nº 1.—Nº 2.—Cantón Realejo Nº 2.—Nº 3.—Cantón Realejo Nº 3.— Total Municipal: Tres (3) Cantones.

División Cantonal del Municipio de Chichigalpa (4).

Nº 1.—Cantón Sur Nº 1.—Nº 2.—Cantón Sur Nº 2.—Nº 3.—Cantón Sur Nº 3.—Nº 4.—Cantón Sur Nº 4.—Nº 5.—Cantón Sur Nº 5.—Nº 6.—Cantón Sur Nº 6.—Nº 7.—Cantón Sur Nº 7.—Nº 8.—Cantón Sur Nº 8.—Nº 9.—Cantón Sur Nº 9.—Nº 10.—Cantón Sur Nº 10.—Nº 11.—Cantón Sur Nº 11.—Nº 12.—Cantón Sur Nº 12.—Nº 13.—Cantón Sur Nº 13.—Nº 14.—Cantón Sur Nº 14.—Nº 15.—Cantón Sur Nº 15.—Nº 16.—Cantón Sur Nº 16.—Nº 17.—Cantón Sur Nº 17.—Nº 18.—Cantón Sur Nº 18.—Nº 19.—Cantón Sur Nº 19.—Nº 20.—Cantón Sur Nº 20.—Nº 21.—Cantón Sur Nº 21.—Nº 22.—Cantón Centro Nº 1.—Nº 23.—Cantón Centro Nº 2.—Nº 24.—Cantón Centro Nº 3.—Nº 25.—Cantón Centro Nº 4.—Nº 26.—Cantón Norte Nº 1.—Nº 27.—Cantón Norte Nº 2.—Nº 28.—Cantón Norte Nº 3.—Nº 29.—Cantón Norte Nº 4.—Nº 30.—Cantón Norte Nº 5.—Nº 31.—Cantón Norte Nº 6.—Nº 32.—Cantón Norte Nº 7.—Nº 33.—Cantón Norte Nº 8.—Nº 34.—Cantón Norte Nº 9.—Nº 35.—Cantón Norte Nº 10.—Nº 36.—Cantón Norte Nº 11.—Nº 37.—Cantón Norte Nº 12.—Nº 38.—Cantón Norte Nº 13. — Total Municipal: Treinta y Ocho (38) Cantones.

División Cantonal del Municipio de Posoltega (5).

Nº 1.—Cantón Sur Nº 1.—Nº 2.—Cantón Sur Central.—Nº 3.—Cantón Sur Posolteguilla.—Nº 4.—Cantón Valle Las Mayorga.—Nº 5.—Cantón Juan XXIII.—Nº 6.—Cantón Tololar.—Nº 7.—Cantón Norte El Bosque.—Nº 8.—Cantón Norte Calle Real.—Nº 9.—Cantón Zanjones Monte San Juan. — Total Municipal: Nueve (9) Cantones.

División Cantonal del Municipio de El Viejo (6).

Nº 1.—Cantón Calvario Nº 1—Urbano.—Nº 2.—Cantón Calvario Nº 2—Rural.—Nº 3.—Cantón Calvario Nº 3—Rural.—Nº 4.—Cantón Calvario Nº 4—Rural.—Nº 5.—Cantón Calvario Nº 5—Urbano.—Nº 6.—Cantón Calvario Nº 6—Rural.—Nº 7.—Cantón Central Nº 1—Urbano.—Nº 8.—Cantón Central Nº 2—Urbano.—Nº 9.—Cantón Central Nº 3—Urbano.—Nº 10.—Cantón Central Nº 4—Urbano.—Nº 11.—Cantón Central Nº 5—Urbano.—Nº 12.—Cantón Central Nº 6—Urbano.—Nº 13.—Cantón Central Nº 7—Rural.—Nº 14.—Cantón Central Nº 8—Rural.—Nº 15.—Cantón Central Nº 9—Rural.—Nº 16.—Cantón Central Nº 10—Rural.—Nº 17.—Cantón Esquipulas Nº 1—Urbano.—Nº 18.—Cantón Esquipulas Nº 2—Urbano.—Nº 19.—Cantón Esquipulas Nº 3—Urbano.—Nº 20.—

Cantón Esquipulas N° 4—Urbano.—N° 21.—
Cantón Esquipulas N° 5—Rural.—N° 22.—Cantón
Esquipulas N° 6—Rural.—N° 23.—Cantón
Esquipulas N° 7—Rural.—N° 24.—Cantón La Palma
N° 1—Urbano.—N° 25.—Cantón La Palma
N° 2—Urbano.—N° 26.—Cantón La Palma N°
3—Urbano.—N° 27.—Cantón La Palma N° 4—
Rural.—N° 28.—Cantón La Palma N° 5—Ru-
ral.—N° 29.—Cantón Monte Rosa N° 1.—N°
30.—Cantón Monte Rosa N° 2.—N° 31.—Cantón
Mona en Gancho N° 1—Rural.—N° 32.—
Cantón Mona en Gancho N° 2—Rural.—N° 33.—
Cantón Cuatro Esquinas de Amayo—Rural.—
N° 34.—Cantón Tom—Valle N° 1—Rural.—
N° 35.—Cantón Tom—Valle N° 2—Rural.—N°
36.—Cantón Tom—Valle N° 3—Rural.—N° 37.—
Cantón San Cayetano—Rural.—N° 38.—Cantón
de Jiquilillo—Rural.—N° 39.—Cantón El
Manzano—Rural.—N° 40.—Cantón Cosigüina—
Rural.—N° 41.—Cantón Potosí—Rural.—N° 42.—
Cantón Mechapa N° 1—Rural.—N° 43.—Cantón
Mechapa N° 2—Rural.—N° 44.—Cantón
Punta Neta N° 1—Rural.—N° 45.—Cantón Punta
Neta N° 2—Rural. — Total Municipal: Cua-
renta y Cinco (45) Cantones.

División Cantonal del Municipio de Puerto Morazán (7).

N° 1.—Cantón Puerto Morazán.—N° 2.—
Cantón N° 1. Colonia Agrícola General Somoza.—
N° 3.—Cantón N° 2. Colonia Agrícola
General Somoza.—N° 4.—Cantón Occidental
N° 1—Tonalá.—N° 5.—Cantón Occidental N°
2—Tonalá.—N° 6.—Cantón Oriental N° 1—To-
nalá.—N° 7.—Cantón Oriental N° 2—Tonalá.
— Total Municipal: Siete (7) Cantones.

División Cantonal del Municipio de Somotillo (8).

N° 1.—Cantón Sur N° 1.—N° 2.—Cantón Sur
N° 2.—N° 3.—Cantón Sur N° 3.—N° 4.—Cantón
Occidental N° 1.—N° 5.—Cantón Occidental
N° 2.—N° 6.—Cantón Occidental N° 3.—N° 7.—
Cantón Norte N° 1.—N° 8.—Cantón Norte N°
2—Urbano.—N° 9.—Cantón Norte N° 3—Rural.—
N° 10.—Cantón Norte N° 4—Rural.—N° 11.—
Cantón Norte N° 5.—N° 12.—Cantón Calvario
N° 1.—N° 13.—Cantón Calvario N° 2.—
N° 14.—Cantón Calvario N° 3—Rural.—N° 15.—
Cantón Giñocua.—N° 16.—Cantón La Car-
retera.—N° 17.—Cantón Dulce Nombre de Je-
sús.—N° 18.—Cantón La Danta.—N° 19.—Cantón
Palo Grande Norte—Rural.—N° 20.—Cantón
Palo Grande Sur—Rural.—N° 21.—Cantón
Los Saucitos Rural.—N° 22.—Cantón Palo
Blanco Rural. — Total Municipal: Veintidós
(22) Cantones.

División Cantonal del Municipio de Villanueva (9).

N° 1.—Cantón Oriental N° 1.—N° 2.—Cantón
Oriental N° 2.—N° 3.—Cantón Oriental N°
3.—N° 4.—Cantón Oriental N° 4.—N° 5.—Cantón
Oriental N° 5.—N° 6.—Cantón Colonia
Israel.—N° 7.—Cantón Occidental N° 1.—N°
8.—Cantón Occidental N° 2.—N° 9.—Cantón
Occidental N° 3. — Total Municipal: Nueve
(9) Cantones.

División Cantonal del Municipio de Santo Tomás del Norte.

N° 1.—Cantón N° 1.—N° 2.—Cantón N° 2.—

N° 3.—Cantón N° 3.—N° 4.—Cantón N° 4.—
N° 5.—Cantón N° 5.—N° 6.—Cantón N° 6.—
Total Municipal: Seis (6) Cantones.

División Cantonal del Municipio de Cinco Pinos (11).

N° 1.—Cantón Oriental N° 1.—N° 2.—Cantón
Oriental N° 2.—N° 3.—Cantón Occidental.
—N° 4.—Cantón Zacatón Norte.—N° 5.—Cantón
Zacatón Sur N° 1.—N° 6.—Cantón Zaca-
tón Sur N° 2. — Total Municipal: Seis (6)
Cantones.

División Cantonal del Municipio de San Pedro del Norte (12).

N° 1.—Cantón Oriental.—N° 2.—Cantón Oc-
cidental N° 1.—N° 3.—Cantón Occidental N°
2.—N° 4.—Cantón El Chaparral N° 1.—N° 5.—
Cantón El Chaparral N° 2. — Total Muni-
cipal: Cinco (5) Cantones.

División Cantonal del Municipio de San Francisco del Norte (13).

N° 1.—Cantón Norte N° 1.—N° 2.—Cantón
Norte N° 2.—N° 3.—Cantón Norte N° 3.—
N° 4.—Cantón Central.—N° 5.—Cantón Occi-
dental N° 1.—N° 6.—Cantón Occidental N° 2.
—N° 7.—Cantón Sur N° 1.—N° 8.—Cantón Sur
N° 2.—N° 9.—Cantón Rodeo Grande N° 1—
Rural.—N° 10.—Cantón Rodeo Grande N° 2—
Rural.—N° 11.—Cantón Rodeo Grande N° 3—
Rural.—N° 12.—Cantón Rodeo Grande N° 4—
Rural. — Total Municipal: Doce (12) Can-
tones.

Total de Cantones del Departamento de
Chinandega suman Doscientos Cincuentinue-
ve (259). — Envíese atento oficio, adjun-
tando copia de la Demarcación y del Pre-
sente Acuerdo, al señor Director de "La Ga-
ceta", Diario Oficial, para su debida publi-
cación, y remítase mandato al Tribunal De-
partamental Electoral de Chinandega para
que ordene fijarlo en cinco (5) lugares pú-
blicos dentro de la comprensión de cada
Cantón Electoral.

Comuníquese. — Dado en la ciudad de
Managua, Distrito Nacional a los veinticu-
atro día del mes de febrero de mil novecien-
tos setenta y siete. — **L. Valle López.** —

Carlos J. González. — **Esperanza Centeno S.**
— **R. Gurdián B.** — **Gonzalo Solórzano B.**
— **Francisco Meléndez G.,** Secretario."

Es conforme con su original. — Managua,
Distrito Nacional, veinticuatro de febrero de
mil novecientos setenta y siete. — **Francisco
Meléndez Gómez,** Secretario Tribunal Supre-
mo Electoral.

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3324 — R/F 624264 — Valor ₡ 30.00
Tres tarde, diecinueve de Mayo, corriente año,
subastaráse mejor postor, terreno llipo, ocho
manzanas, lindante; Oriente, Juan González; Oc-
cidente, Leonor Martínez; Norte, Celso Zamora;
Sur, camino.

Ejecuta: Secundino y Pedro Maldonado a Fran-
cisco Castaño.

Base: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Abril diecio-

cho, mil ovecientos setentisiete. — Orlando Rizo Membreño, Srio.

1

Reg. No. 3341 — R/F 626608 — Valor ₡ 30.00

Doce meridianas, veinte Mayo en curso, este Juzgado subastará Camioneta Nissan, año 1974, Chasis 002048, Motor 126920, color azul-celeste. Base; Doce Mil Córdobas.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A., vs. José Tomás Vindell González.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, dieciséis Mayo mil novecientos setentisiete. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

1

Reg. No. 3326 — R/F 626148 — Valor ₡ 225.00

Once de la mañana, veintiséis Mayo, este año, local este Despacho, subastará finca urbana, situada en esta ciudad, en la Urbanización Playa Fresca Jiloá, compuesta de un lote de terreno identificado con el número sesenta y uno (61), el cual mide mil noventitrés punto ochenta y ocho varas cuadradas, limitado así; Norte, parte del Folio de la Urbanización y terreno de Julio Bonilla, frente a éste con una longitud de veinte metros; Sur, acera con una longitud de diecinueve metros; Oriente, número sesenta y dos, con una longitud de cuarenta metros; Occidente, lote número sesenta, con treintinueve metros.

Ejecuta: Corporación Francoamericana de Finanzas (Nicaragua), Sociedad Anónima (Francopin).

En contra de: Mena Maluje Sankar de Gadala. Base de la subasta: Dieciséis mil Córdobas (₡ 16.000.00).

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., diez de Mayo de mil novecientos setentisiete. Las diez de la mañana. Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — L. Romero Saballos, Srio.

3 1

Reg. No. 3327 — R/F 626149 — Valor ₡ 180.00

Diez de la mañana, veintiséis Mayo, local de este Despacho, subastará finca urbana, situada esta ciudad, Urbanización Playa Fresca Jiloá, compuesta un lote terreno identificado número diecisiete (17), el que mide setecientos cincuenta y dos metros cuadrados con tres centímetros de metro cuadrado (752.03 Mts.2), ubicado sin linderos; Norte, acera número uno, propiedad Infisa; Sur, calle "A", propiedad Infisa; Este, lote dieciocho de Infisa y Oeste, lote dieciséis de Infisa.

Ejecuta: Corporación Francoamericana de Finanzas (Nicaragua), Sociedad Anónima (Francopin).

En contra de: María del Rosario (Maruca) Dávila de Solórzano.

Base subasta: Quince Mil Córdobas (₡ 15.000.00).

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., diez de Mayo de mil novecientos setentisiete. Las once de la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito, Managua. — L. Romero Saballos, Srio.

3 1

Reg. No. 3328 — R/F 626150 — Valor ₡ 225.00

Doce meridianas, veintiséis Mayo, este año, local de este Despacho, subastará finca urbana, situada en esta ciudad, en la Urbanización Playa Fresca Jiloá, compuesta de un lote de terreno identificado con el número cuarenta y dos (42), el cual mide mil setecientas treinta varas cuadra-

das con cincuenta y cinco centésimas de vara cuadrada, limitado así; Norte, acera y parte del lote número cuarenta y tres con cuarenta varas treinta y nueve centésimas; Sur, carretera a Chiltepe con treinta y tres varas noventa centésimas; Este, lote número cuarenta y tres con cincuenta y tres varas veinte centésimas; Oeste, acera con cuarenta varas diez centésimas.

Ejecuta: Corporación Francoamericana de Finanzas (Nicaragua), Sociedad Anónima (Francopin).

En contra de: Melvin Alberto Zelaya Aragón. Base subasta: Treinticuatro Mil Córdobas (₡ 34.000.00).

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., diez de Mayo de mil novecientos setenta y siete. Las nueve de la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — L. Romero Saballos, Srio.

3 1

Reg. No. 3323 — R/F 631681 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, siete Junio próximo, subastará quince manzanas, sitio El Rosario, jurisdicción Pueblo Nuevo; Oriente, Francisca Alfaro, quebrada en medio; Occidente, Cándida Espinoza, carretera en medio; Norte, Jacinta Alfaro, quebrada en medio; Sur, Manuel Castillo.

Base: Diecisiete Mil Córdobas.

Ejecuta: Simón Videá Medina a Alfonso y Evangelista Castillo.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, seis Mayo mil ovecientos setentisiete. — Justo Medrano, Srio.

3 1

Reg. No. 3301 — R/F 626261 — Valor ₡ 135.00

Nueve la mañana, veinticinco de Mayo, corriente año, subastará inmueble situado en Santa Rosa del Vipulín, número 116, esta ciudad, linderos; Norte, lote No. 113; Sur, lote No. 115; Oriente, calle el Vipulín, en medio, resto del Reparto; y Occidente, lote No. 117. Inscrito Número 55.993, Tomo DCCCLXVII, Folio doscientos cuatro, Asiento segundo, Este Registro Público.

Base subasta: ciento ochentiséis mil quinientos cuarenticinco córdobas, estricto contado, local, este Juzgado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a María Cáceres de Peña.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, nueve Mayo de mil novecientos setentisiete. — Las diez de la mañana. — Antonio Morgan Pérez.

3 3

Reg. No. 3302 — R/F 626264 — Valor ₡ 135.00

Diez la mañana, veinticinco de Mayo, corriente año, subastará inmueble situado Residencial Las Mercedes, No. 598, esta ciudad, linderos; Norte, lote No. 599; Sur, calle No. 7; Este, lote No. 597; Oeste, avenida occidental; inscrito número sesentinueve mil doscientos veintidós, Folios 70 y 71; Asiento primero; Tomo 1.166, este Registro Público, local, este Juzgado.

Base subasta: noventinueve mil trescientos noventa y tres córdobas, estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Jerry Espinoza Calero.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, nueve Mayo de mil novecientos setentisiete. — Las once de la mañana. — Antonio Morgan Pérez.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 2728 — R/F 575881 — Valor ₡ 45.00
Humberto Ramos, solicita Supletorio, rústico,

San Juan Río Coco, veinte manzanas; Norte, Federico Gurdán; Sur, José Antonio Jarquín; Oriente y Occidente, Emilio Paguaga.

Opónganse:

Juzgado Distrito, Somoto, catorce Abril mil novecientos setentisiete. — Efraim Espinoza, Srío.

3 1

Reg. No. 2779 — R/F 263866 — Valor ₡ 45.00
Thelma Ortega Franco, solicita Supletorio, rústico, limitado; Norte, Clarisa Ortega; Sur, Socorro Ortega; Oriente, carretera, Víctor Miranda; Poniente, Justa Franco.

Opóngase:

Juzgado Local, Diriá, treinta de Marzo mil novecientos setentisiete. — Carlos Morales Ortega, Srío.

3 1

Reg. No. 2782 — R/F 564491 — Valor ₡ 45.00
Fermín Alvarenga, pide Supletorio, urbano, Ocotal, limitado; Norte, Adela Maradiaga; Sur, Celso García; Oriente, Modesto Moncada; Occidente, Policarpo Maradiaga.

Opónganse:

Juzgado Local, Ocotal, trece Enero mil novecientos setentisiete. — J. Liberato Jarquín, Secretario.

3 1

Reg. No. 2785 — R/F 401894 — Valor ₡ 45.00
Miguel González y Cruz Obregón, solicitan Supletorio, rústico, Pencas, lindante; Oriente, Estanislao Dávila; Occidente y Sur, Fernando Malrena; Norte, Pedro Molina.

Opónganse:

Juzgado Local, Trinidad, once Enero mil novecientos setentisiete. — G. Tórrez G., Srío.

3 1

Reg. No. 2785 — R/F 401895 — Valor ₡ 45.00
Ascención y Gerbacio Fuentes, solicitan Supletorio, rústico, Tablas, lindante; Oriente, Ascención Fuentes; Occidente, León Cruz; Norte, Audio Cruz; Sur, Ladislao García.

Opónganse:

Juzgado Local, Trinidad, cinco Marzo mil novecientos setentisiete. — G. Tórrez G., Srío.

3 1

Reg. No. 2792 — R/F 593114 — Valor ₡ 45.00
Ana Chávez Ramírez, Supletorio, rústico, una manzana; Norte, Francisco Sandoval; Sur, Salvador Ealdizón; Este, Antonia Rugema; Oeste, Manuela Manzanares.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito, León, treinta Marzo mil novecientos setentisiete. — Melanía de Carmona, Sría.

3 1

Índice: Pendiente del Material que se Prepara.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a
Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

	Para la República:	Para el Exterior:
Por Semestre:	₡ 100.00	
Por Año:	₡ 196.00	Por Año US\$28.00

Venta de Números Sueltos:

Del día:	₡ 1.00	Retrasado:	₡ 1.00
----------	--------	------------	--------

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fuera de sus Oficinas, se pagará transporte desde las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comunicaciones, más el valor de estampillas correspondientes.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

Véase Decreto No. 555 de Sept. 22/65, publicado en Gaceta No. 222 de Octubre 1/65 y Decreto No. 8 de Febrero 11/76, publicado en Gaceta No. 42 de Febrero 19 de 1976.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15; Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES: Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive; Diciembre 24 a Enero 1, inclusive. — Para días compensados, véase Decreto N° 196 de Enero 15/76 en Gaceta N° 31 de Febrero 6/76.

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- | | | |
|----|--|----------|
| a) | Por cada página entera | ₡ 200.00 |
| b) | Por media página | ₡ 120.00 |
| | Por página y media | ₡ 320.00 |
| c) | Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción | ₡ 12.00 |
| d) | Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción | ₡ 15.00 |
| e) | Clisés, por pulgada columnar o fracción | ₡ 15.00 |

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. d).

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.